



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

△66

Arauca, 23 de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81001-2333-003-2013-00025-00
Demandante: Carlos Humberto Sepúlveda Escobar
Demandado: Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL E.I.C.E
Tema: Reconocimiento de Pensión
Decisión: Obedézcase y Cúmplase

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Segunda del Consejo de Estado en providencia del 3 de noviembre de 2016¹, mediante la cual ordena: **"PRIMERO: REVOCAR la sentencia de quince (15) de mayo de dos mil catorce de (2014) proferida por el Tribunal administrativo de Arauca por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda presentada por el señor Carlos Humberto Sepúlveda Escobar contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP., dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda"**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL Por anotación en el estado N° _____, notifico a las partes la presente providencia, hoy _____ de 2017 a las 08:00 AM MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaria General

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA DRA. PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ Se notifica personalmente al Procurador No. _____ Nombre: _____ Fecha: _____

¹ FL.447-458.Cuaderno Consejo de Estado I. No.4571-2014